



ICANH

Instituto Colombiano de
Antropología e Historia



MINCULTURA

CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-



CONVOCATORIA DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN 2017

Dirección General
Subdirección Científica
Oficina Asesora Jurídica
Coordinador Grupo Historia Colonial
Coordinador Grupo Antropología Social
Coordinador Grupo Arqueología
Coordinador Grupo de Patrimonio Antropológico y Arqueológico

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co / www.icanh.gov.co





CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
 2. MARCO LEGAL
 3. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PARA CONVOCATORIA DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN 2017
 4. DE LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN, CATEGORÍAS, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y REQUERIMIENTOS.
 - 4.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN
 - 4.1.1. MODALIDAD DE ESTÍMULOS DE INVESTIGACIÓN PARA JÓVENES UNIVERSITARIOS CON FORMACIÓN EN PREGRADO
 - 4.1.2. MODALIDAD DE ESTÍMULOS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESIONALES CON ENFOQUES INTERDISCIPLINARIOS
 - 4.1.3. MODALIDAD DE ESTÍMULOS A LA DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO
 - 4.1.4. MODALIDAD DE ESTÍMULOS A LA DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL
 5. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA
 - 5.1. CAUSALES DE RECHAZO
 - 5.2. FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN
 - 5.3. DELIBERACIÓN Y FALLO
 6. DOCUMENTACIÓN
 - 6.1. QUÉ DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS
 - 6.2. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL INVESTIGADOR SELECCIONADO
 - 6.3. DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROYECTOS NO SELECCIONADOS
 7. COMITÉ EVALUADOR
 - 7.1. DEL COMITÉ EVALUADOR
 - 7.2. OBLIGACIONES DE EVALUADORES
 - 7.3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
 8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES SELECCIONADOS
 - 8.1. DERECHOS DE LOS INVESTIGADORES
 - 8.2. OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES
 9. EJECUCION DEL CONTRATO, RUBROS Y MANEJO DEL PRESUPUESTO
 10. CONSIDERACIONES ESPECIALES
 11. CRONOGRAMA
- ANEXOS**



CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

1. PRESENTACIÓN

El ICANH, haciendo uso de las competencias que la ley le otorga en materia de desarrollo y promoción de la investigación en sus áreas misionales, ha establecido una política de promoción a la investigación dirigida a investigadores colombianos y extranjeros con residencia en Colombia, en las condiciones precisadas en el presente documento y ejecutadas a través de contratos de financiamiento por recuperación contingente mediante convocatoria pública.

Desde el año 2001 se desarrollan este tipo de estímulos a través de contratos de financiamiento para promover: (1) el desarrollo de investigaciones total o parcialmente; (2) desarrollar investigaciones con el fin de publicar un artículo o una obra sobre un tema y (3) desarrollar actividades de investigación para realizar productos audiovisuales.

Para el año 2017 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ofrece nuevamente una (1) convocatoria unificada, representada en la entrega de treinta (30) estímulos que buscan promover la investigación científica en antropología, arqueología, historia, etnohistoria o antropología histórica y estudios del patrimonio.

Los contratos de financiamiento tienen como objeto incrementar las oportunidades de investigación en áreas del conocimiento científico en ciencias sociales, en particular las que tienen que ver con la gestión y salvaguarda del patrimonio material, inmaterial e histórico de la nación. Cada contrato de financiamiento se otorga para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.

Para este año, con el fin de garantizar el fomento a la investigación de acuerdo con el nivel de formación y trayectoria de los interesados, además del tipo de proyectos a postular, se establecieron las siguientes **MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN**:

- a. Estímulos de investigación para jóvenes universitarios con formación en pregrado.
- b. Estímulos de investigación a profesionales con enfoques interdisciplinarios.
 - Categoría 1: Jóvenes investigadores
 - Categoría 2: Investigadores con trayectoria.
- c. Estímulos para la divulgación del patrimonio.
- d. Estímulos para la divulgación del patrimonio audiovisual.

Los interesados podrán presentar sus proyectos de investigación a las siguientes **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**:

- Antropología política
- Antropología urbana
- Ambiente y sociedad
- Estudios arqueológicos sobre procesos sociales sucedidos en el actual territorio colombiano
- Historia colonial
- Historia republicana
- Historia del Bicentenario
- Memoria e historia
- Etnohistoria (Antropología histórica)
- Parques arqueológicos y áreas arqueológicas protegidas
- Estudios comparados (Colombia / México y Colombia / Francia)
- Caracterización etnográfica de la vida y cultura de campesinos y pescadores artesanales en Colombia
- Patrimonio material y arqueológico en Colombia

En las convocatorias pueden participar personas naturales, a título individual o colectivo, quienes deben revisar cuidadosamente los requisitos generales y específicos de participación en cada modalidad.

En caso de presentarse un proyecto a título colectivo (2 o más personas), se deberá anexar un documento en el que conste el rol y la participación de cada una de las personas en el proyecto, junto a la designación de la persona como representante de los miembros y que para todos los efectos actuará como responsable ante el ICANH.





CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

2. MARCO LEGAL

El marco legal que rige las convocatorias anuales de fomento a la investigación por parte de ICANH, tiene base en las siguientes normas:

- Legislación de Ciencia y tecnología (Ley 29 de 1990; Decreto 591 de 1991; Ley 1286 de 2009)
- Estatuto general de contratación (Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias)
- Estatuto General del Presupuesto
- Normas especiales en materia tributaria
- El Artículo 2° del Decreto 2667 de 1999 señala al Instituto Colombiano de Antropología e Historia como entidad de carácter científico y en su Artículo 3° lo encarga de realizar investigaciones en las áreas de antropología, arqueología, historia colonial y patrimonio, lo cual lo inscribe a la luz de lo dispuesto en la Ley 29 de 1990 y el Decreto Ley 591 de 1991, como miembro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
- A su vez, el Artículo 8 del Decreto Ley 591 de 1991 autoriza la celebración de contratos de financiamiento para el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas, señaladas en el Artículo 2° de la misma norma. Define la norma citada cuatro modalidades a saber: reembolso obligatorio, reembolso condicional, reembolso parcial y recuperación contingente, modalidad esta última que aplica para las convocatorias de estímulo a la investigación del ICANH.

Es procedente la contratación directa en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo prescrito por la Ley de Ciencia y Tecnología, concretamente lo dispuesto en el literal d) del artículo 8° del Decreto Ley 591 de 1991, el contrato de financiamiento por recuperación contingente tiene por objeto proveer de recursos al contratista-investigador para que desarrolle actividades como:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y estímulo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.
3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.
4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el estímulo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.
5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras recursos entregados deberán ser devueltos bajo las condiciones que el contrato prescriba.

La devolución de los recursos entregados por la entidad pública estará condicionada en virtud de las definiciones que así se incluyan en el contrato y para ejecutar la obligación de devolución de dineros la entidad deberá expedir una resolución motivada. De este modo, una vez entregados al contratista los recursos con una finalidad específicamente establecida en el contrato y sus anexos, el contratista solo estará en la obligación de devolver los recursos y los intereses que así se pacten cuando incurra en alguna de las condiciones que el contrato señale para el efecto. De lo contrario la obligación de devolución de los recursos no existe. Ahora bien, el ICANH ha establecido que la condición para la devolución de los dineros entregados en calidad de financiamiento de la investigación sólo opera por incumplimiento de las obligaciones contractuales y la aplicación de los recursos de manera diferente a la propuesta por el contratista-investigador en su proyecto discriminado de gastos.





CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

3. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN 2017

Los requisitos y condiciones generales a continuación establecidas aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la línea de investigación de su interés, así como los demás documentos que se publiquen con ocasión de la convocatoria.

Quienes pueden participar:	Quienes no pueden participar:
<ul style="list-style-type: none">• Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años.• Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años, residentes en Colombia en situación de legalidad, con cédula de extranjería o visa de residencia.• Personas que han terminado su vínculo contractual con el ICANH (mínimo 2 años de haber finalizado) y que están a paz y salvo por todo concepto.	<ul style="list-style-type: none">• Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.• Los servidores públicos que trabajen en el ICANH, en el Ministerio de Cultura, así como en sus demás entidades adscritas y en las unidades administrativas especiales.• Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el ICANH, Ministerio de Cultura, así como en sus demás entidades adscritas y en las unidades administrativas especiales.• Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Fomento a la Investigación 2017 del ICANH.• Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas del ICANH, Ministerio de Cultura, así como en sus demás entidades adscritas y en las unidades administrativas especiales.• Los ganadores de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el ICANH.

Nota: por tratarse de contrato estatal, se solicitarán los documentos correspondientes exigidos por la ley. Para ampliar información remitirse al apartado correspondiente.



CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

4. DE LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN, CATEGORÍAS, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y REQUERIMIENTOS

4.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Las modalidades de participación precisan las características que deben cumplir los candidatos de acuerdo con su formación académica y su trayectoria de investigación. A continuación se detallan cada una de las modalidades de participación.

4.1.1. MODALIDAD DE ESTÍMULOS DE INVESTIGACIÓN PARA JÓVENES UNIVERSITARIOS CON FORMACIÓN EN PREGRADO

Cantidad de estímulos: Doce (12) apoyos para jóvenes universitarios con formación en pregrado

Valor de cada estímulo: Nueve millones de pesos (\$ 9.000.000) m/cte.

El ICANH otorga estímulos al desarrollo de investigaciones conducentes a la producción de un trabajo a nivel de pregrado y/o trabajo de grado universitario, dirigido a estudiantes de pregrado que se encuentren adelantando sus estudios en Colombia, en las carreras de Antropología, Arqueología e Historia. Los interesados en esta modalidad podrán inscribir su proyecto en una de las líneas de investigación que se desglosan en la modalidad (2) de participación.

4.1.2. MODALIDAD DE ESTÍMULOS DE INVESTIGACIÓN A PROFESIONALES CON ENFOQUES INTERDISCIPLINARIOS

El ICANH otorga estímulos dirigidos a profesionales con experiencia en investigación, que pueden o no estar vinculados a programas de posgrado. A esta modalidad se pueden presentar proyectos de investigación en antropología, arqueología, patrimonio e historia liderados por investigadores en dos categorías:

- **categoría 1: Jóvenes investigadores** (con título profesional posterior a enero de 2011);

Cantidad de estímulos: Siete (7) apoyos para jóvenes investigadores

Valor de cada estímulo: Doce millones de pesos (\$ 12.000.000) m/cte.

- **categoría 2: investigadores con trayectoria** (con título profesional anterior al 2011).

Cantidad de estímulos: Nueve (9) apoyos para investigadores con trayectoria

Valor de cada estímulo: Quince millones de pesos (\$ 15.000.000) m/cte.

Se convoca a los interesados en la modalidad, a presentar proyectos de investigación en las siguientes líneas:

a. Línea de Antropología política

Los proyectos de esta línea, deberán contribuir al conocimiento y divulgación de investigaciones sobre procesos históricos de diferenciación étnica y racial con base en representaciones de género, raza, generación, clase y lugar; sobre las políticas de la identidad y la diversidad cultural, en particular, la movilización política y la acción colectiva de grupos organizados, los reclamos y las confrontaciones por la legitimación y la figuración pública. Asimismo, sobre las políticas y

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530

contactenos@icanh.gov.co / www.icanh.gov.co





ICANH
Instituto Colombiano de
Antropología e Historia



MINCULTURA

CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

prácticas estatales en términos de las respuestas y los efectos que tienen entre diferentes grupos sociales y sobre las políticas de los organismos transnacionales y sus repercusiones en los escenarios políticos nacionales, regionales y locales.

b. Línea de Antropología urbana

En esta línea, los proyectos deberán contribuir al conocimiento y divulgación de investigaciones sobre la vida cotidiana y su incidencia en la percepción del espacio social, el papel de la tecnología, de los medios de comunicación, los vínculos con la ley y el orden, la construcción de espacios sociales y de ciudadanía y los nuevos sentidos de los espacios públicos.

c. Línea de Ambiente y sociedad

Los proyectos de esta línea, deberán contribuir al conocimiento y divulgación de investigaciones sobre las variadas y cambiantes percepciones, discursos, prácticas socioculturales y dinámicas de poder que inciden en las formas de uso, acceso y regulación de ecosistemas y recursos; sobre las condiciones históricas, ecológicas y sociales del medio natural, sobre los discursos hegemónicos en torno al desarrollo y la construcción de discursos alternativos paralelos, sobre los efectos diferenciados y desiguales de las políticas macroeconómicas que reordenan cuerpos, espacios y lugares, sobre los territorios y los modos de vida locales, y sobre la relación entre alimentación, cultura y poder.

d. Línea de Estudios arqueológicos sobre procesos sociales sucedidos en el actual territorio colombiano

El ICANH otorga apoyo al desarrollo de investigaciones que, utilizando métodos y técnicas propias de la arqueología, incluidas técnicas arqueométricas, permitan realizar estudios de procesos sociales y prácticas culturales pretéritas ocurridas en el actual territorio colombiano. Se convoca también a realizar investigaciones sobre colecciones arqueológicas.

e. Línea de Historia colonial

Los proyectos de esta línea, deberán contribuir al conocimiento y divulgación de investigaciones sobre el Nuevo Reino de Granada e Hispanoamérica desde las diferentes la historia económica y social, historia urbana, historia cultural, historia de la ciencia e historia política.

f. Línea de Historia Republicana

Los proyectos de esta línea, deberán contribuir al conocimiento y divulgación de investigaciones sobre los procesos históricos surgidos a partir del proyecto nacionalista triunfante en Hispanoamérica en la primera mitad del siglo XIX, que gravitan sobre la historiografía nacional e internacional. Procesos que dada su importancia para el porvenir de estas naciones, reclaman un estudio cuidadoso a partir de los instrumentos que ofrecen la historia y las ciencias sociales en general.

g. Línea Historia del Bicentenario

El objetivo de esta línea es apoyar la realización de investigaciones en el campo de la historia al respecto de la construcción del Estado-Nación Colombiano, así como de la economía, la política y la cultura coloniales en su última etapa de crisis y transición hacia la época republicana.

h. Línea de Memoria e historia

El objetivo de esta línea es profundizar teórica y metodológicamente en los presupuestos actuales de la memoria en el contexto colombiano y en el escenario del posconflicto y de la justicia transicional; así como enriquecer el debate académico respecto al estudio de las memorias colectivas.





ICANH
Instituto Colombiano de
Antropología e Historia



MINCULTURA

CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

i. Línea de Etnohistoria (Antropología histórica)

La línea de etnohistoria o antropología histórica busca fomentar trabajos de investigación que se dirijan a analizar los procesos históricos y culturales de sociedades no occidentales en contacto con Occidente, desde tiempos de la Conquista. También convoca a estudiar las formas de construcción de la memoria, el mito y la historia de estas mismas sociedades. Busca fomentar metodologías cercanas a un enfoque etnográfico para el análisis de documentos escritos, tradiciones orales y otras fuentes.

j. Línea en Parques arqueológicos y Áreas arqueológicas protegidas

El ICANH convoca la realización de investigaciones en los campos de la arqueología, la restauración y la antropología en los parques arqueológicos (San Agustín, Idolos, Teyuna, Tierradentro, La Antigua del Darién) y en las áreas arqueológicas protegidas nacionales y sus áreas de influencia.

k. Línea de Estudios comparados

El ICANH apoya la realización de investigaciones comparadas en dos perspectivas: Colombia / México y Colombia / Francia, en las áreas de competencia misional del Instituto: arqueología, antropología social, historia colonial y republicana, y protección del patrimonio material e inmaterial.

l. Caracterización etnográfica de la vida y la cultura de campesinos y pescadores artesanales en Colombia

El ICANH está interesado en apoyar la realización de trabajos etnográficos que describan la vida y la cultura campesinas en Colombia, así como los saberes y las prácticas de la pesca artesanal a lo largo de la geografía nacional. Se buscan descripciones minuciosas situadas en contextos específicos.

m. Investigación en Patrimonio cultural material y arqueológico

El ICANH otorga el apoyo a personas naturales, que de manera individual o colectiva presenten el desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito de la divulgación del patrimonio material o arqueológico en Colombia. Se comprenden proyectos de investigación en museología, museografía, conservación o restauración de bienes arqueológicos.

4.1.3. MODALIDAD DE ESTIMULOS A LA DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO

El ICANH está interesado en la Divulgación de Patrimonio a un público diverso. Con tal propósito promueve el desarrollo de proyectos editoriales para la divulgación del patrimonio material e inmaterial de la nación, a un público INFANTIL. Se convoca a los interesados a presentar propuestas para escribir e ilustrar libros infantiles que desarrollen temáticas alrededor del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico del país.

Cantidad de estímulos: Un (1) apoyo para divulgación de patrimonio por medio de proyectos editoriales

Valor de cada estímulo: Trece millones de pesos (\$ 13.000.000) m/cte.

4.1.4. MODALIDAD DE ESTIMULOS PARA LA DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL

El ICANH otorga el apoyo Nina S. de Friedemann (Bogotá 1930 - 1998) para desarrollo de investigaciones que centren su interés en el campo de la Antropología Visual, con el fin de gestionar la protección de expresiones y representaciones audiovisuales de importancia patrimonial para el país. Para otorgar este estímulo, dirigido a profesionales, se seleccionará el mejor proyecto que se encuentre orientado a la producción y realización de un audiovisual de contenido antropológico (video, documental, exposición fotográfica) que aporte al análisis de problemáticas socioculturales.





CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

Cantidad de estímulos: Un (1) apoyo para divulgación de patrimonio audiovisual

Valor de cada estímulo: Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) m/cte.

5. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, (CDP) convoca mediante publicación en el Diario Oficial y su página web www.icanh.gov.co a presentar los proyectos de investigación asociados con las áreas misionales del ICANH y que se describen en el presente documento.

Los interesados podrán presentar sus proyectos, de acuerdo con el cronograma establecido, a la sede de ICANH ubicada en la calle 12 n.º 2-38, Bogotá D.C. o directamente por correo certificado. Se considerará solo la fecha de radicado de entrada al ICANH.

No será considerado ningún proyecto con documentación incompleta, la ausencia de alguno de los requisitos será causal de rechazo, así mismo no se aceptarán documentos enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para la convocatoria.

Cumplido el término de recepción de proyectos, la Subdirección Científica del ICANH, designará los pares evaluadores en los grupos de investigación del Instituto, quienes procederán a la evaluación de cada proyecto, de acuerdo con las modalidades de participación, categorías y líneas de investigación señaladas en la presente convocatoria.

Se constituirá en el ICANH un *comité evaluador* que se reunirá para establecer la lista final de ganadores, toda vez que se hayan evaluado los proyectos de los participantes, por los pares evaluadores y por cada grupo misional del Instituto.

Cuando no se cumplan los requisitos exigidos para una modalidad específica, podrá declararse desierta la adjudicación del estímulo. En caso de declararse desierta una modalidad de participación, el presupuesto podrá adicionarse a otra modalidad, previo acuerdo del comité evaluador, que deberá ser citado para tal fin.

Las listas por categoría y modalidad, con los candidatos seleccionados, serán publicadas mediante comunicación oficial en la página web del ICANH en el cronograma establecido.

El participante seleccionado como ganador del estímulo en cualquiera de las modalidades o categorías, deberá aportar la documentación que se relaciona en la presente convocatoria dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, posteriores a la fecha de publicación de resultados y en correspondencia con el cronograma establecido en la presente convocatoria, para así efectuar la contratación. Una vez recibida la comunicación que anuncia la existencia de la contratación por estímulos (contrato de financiamiento por recuperación contingente), el beneficiario cuenta con tres (3) días hábiles para perfeccionarlo y constituir la póliza de cumplimiento de acuerdo con los términos enunciados en el mismo.

La contratación se surtirá mediante la plataforma SECOP II y solo podrá iniciar su ejecución cuando la persona designada por el ICANH como supervisor, tramite en SECOP II su designación como supervisor y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución, por parte del beneficiario. La fecha del acta de aprobación de la garantía es la única fecha válida a partir de la cual se aceptarán los documentos que soportan la adecuada inversión de los recursos en desarrollo del proyecto en cualquiera de sus modalidades o categorías.

5.1. CAUSALES DE RECHAZO

El ICANH rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presentó dos (2) propuestas a la misma categoría, modalidad o línea de investigación. En este caso ambas propuestas serán rechazadas.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co / www.icanh.gov.co





CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

- El participante presenta el mismo proyecto de investigación en más de una categoría, modalidad o línea de investigación.
- La propuesta ha sido radicada en la Oficina de Correspondencia del ICANH o enviada por correo electrónico fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El participante no se adecúa al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- El participante no allegó uno de los documentos administrativos con posterioridad a la solicitud de subsanación.
- El participante no adjuntó los documentos en su totalidad.

5.2. FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN

- Pertinencia en la categoría, modalidad y línea de investigación en la cual se presenta la propuesta.
- Conocimiento del tema.
- Pertinencia y coherencia del marco teórico y metodológico.
- Claridad en la formulación de los objetivos y en la formulación de la pregunta de investigación.
- Pertinencia y conocimiento de las fuentes.
- Bibliografía adecuada y actualizada.
- Coherencia entre los objetivos, actividades, cronograma y el presupuesto.
- Experiencia en investigación sobre el tema propuesto cuando haya lugar.
- Certificación de estudios de pre-grado y post-grado cuando haya lugar.

5.3. DELIBERACIÓN Y FALLO

En los grupos de investigación del ICANH, los pares evaluadores, presentarán una lista ordenada jerárquicamente de los proyectos evaluados. El coordinador de cada grupo someterá la lista ante el Comité Evaluador quien deberá establecer una lista ordenada jerárquicamente por cada modalidad.

El jurado ("Comité evaluador") podrá emitir recomendaciones a los proyectos ganadores, que los beneficiados deben acatar.

Las deliberaciones del "Comité evaluador" serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de los proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al director del ICANH declarar desierta la categoría o la modalidad, en este caso, el ICANH dispondrá de los recursos de la convocatoria o bien adicionar los recursos para ser asignados a otra modalidad. En cualquier caso, su decisión quedará consignada en el acta del veredicto.

En todos los casos, el fallo será acogido por el ICANH mediante la celebración de contrato de financiamiento bajo la modalidad de recuperación contingente.

6. DOCUMENTACIÓN

6.1. QUE DEBEN PRESENTAR LOS ASPIRANTES PARA LA CONVOCATORIA

6.1.1. En correspondencia con el cronograma previsto para la convocatoria, los interesados en participar como aspirantes a la misma, deberán presentar la documentación completa mediante uno de los siguientes procedimientos:



ICANH
Instituto Colombiano de
Antropología e Historia



MINCULTURA

CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

En sobre cerrado y marcado de la siguiente manera:

ICANH
Calle 12 No. 2-38, Bogotá D.C.,
Subdirección Científica

PROGRAMA DE FOMENTO A LA
INVESTIGACION

La entrega debe hacerse en la oficina de correspondencia directamente o por correo certificado.

6.1.2. La siguiente es la documentación a entregar:

- Ficha de resumen para la presentación de proyectos (ver anexo), debidamente diligenciada.
- Hoja de vida debidamente acreditada (con soportes).
- 2 Copias impresas del proyecto de investigación.
- Copia en CD de toda la documentación (Ficha resumen, hoja de vida, documentos de acreditación, proyecto y anexos)

Documentación adicional por categorías y modalidades de participación:

a. Para la **modalidad 1 (ESTÍMULOS DE INVESTIGACIÓN PARA JOVENES UNIVERSITARIOS CON FORMACIÓN EN PREGRADO)** se debe incluir certificación expedida por una entidad de educación superior del territorio nacional, en la cual conste que el/la aspirante se encuentra matriculado(a) en un programa de pregrado en: antropología, arqueología e historia.

b. Para la **modalidad 2 (ESTÍMULOS DE INVESTIGACIÓN A PROFESIONALES CON ENFOQUES INTERDISCIPLINARIOS)** se debe demostrar que el/la aspirante tiene título profesional en antropología, arqueología, historia, conservación y restauración, o ciencias sociales y/o humanas afines y la documentación que respalde la experiencia profesional de acuerdo con la categoría. **Categoría 1 – Jóvenes investigadores:** título profesional posterior a enero 2011. **Categoría 2 – Investigadores con trayectoria:** título profesional anterior a enero 2011.

c. Para la **modalidad 4 (ESTIMULOS PARA LA DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL):** el proyecto deberá adjuntar el guion visual, documental o cinematográfico, la descripción del grupo de trabajo, el lugar de realización y producción.

e. En caso de que el proyecto a presentar esté conformado por dos o más personas deberá presentar un documento en el que conste la participación de las mismas y la persona designada por los miembros, quien para todos los efectos actuará como responsable ante el ICANH. (Ver anexo)

6.1.3. El proyecto de investigación.

El proyecto de investigación debe presentarse en extensión no mayor de diez páginas; en letra 12 Times New Roman, con el siguiente contenido:

Problema de estudio,
Justificación

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co / www.icanh.gov.co





CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

Marco teórico y metodológico,

Objetivos.

Cronograma de actividades, (debe cubrir un periodo no mayor a ocho (8) meses.

Bibliografía.

Presupuesto (en todos los casos el proyecto debe incluir un apartado con el presupuesto, claramente discriminado de acuerdo con los rubros y definiciones establecidos en el capítulo 9 de este documento).

6.2 QUE DEBEN PRESENTAR LOS GANADORES EN LAS CATEGORÍAS Y MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA

Una vez recibida la comunicación del otorgamiento del estímulo al cual se aplicó, los ganadores cuentan con tres (3) días hábiles para allegar la siguiente documentación al coordinador de la línea de investigación a la cual se presentó:

- El beneficiario debe tener su hoja de vida actualizada en el portal de la función pública SIGEP, en caso de no estar creado en el portal en mención, deberá hacer la solicitud de creación al ICANH mediante correo electrónico a contratos@icanh.gov.co, indicando el número de cédula, fecha de nacimiento, nombre completo y dirección de correo electrónico, una vez creado se enviará al correo electrónico enunciado la confirmación de creación, con el fin de actualizar la información y cargar los respectivos soportes.
- El beneficiario debe crear su registro en el SECOP II, portal de contratación pública, de acuerdo con las indicaciones que se realicen en la capacitación que dará el ICANH.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería.
- Fotocopia de libreta militar. Cuando tenga lugar.
- Constancia de afiliación vigente al sistema de seguridad social en salud, ya sea como independiente, cotizante o beneficiario (o en cualquier tipo de vinculación).
- Certificado vigente de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (se obtiene la copia gratuita en www.antecedentes.policia.gov.co)
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (se obtiene la copia gratuita en www.procuraduria.gov.co).
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. (Se obtiene la copia gratuita en www.contraloria.gov.co).
- Certificación de la cuenta bancaria a nombre del contratista con una expedición no superior a 30 días.
- Póliza de cumplimiento – no allegar hasta tanto no se suscriba el contrato.
- Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, ni prohibiciones de acuerdo con las normas legales vigentes para la suscripción del contrato ni en los términos de la convocatoria (se suministra formato en el ICANH).

6.3 DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROYECTOS NO SELECCIONADOS

Los documentos de los proyectos no seleccionados podrán ser retirados por el participante o por quien este delegue, mediante autorización escrita y firmada durante los tres (3) meses siguientes a la expedición y publicación del listado de ganadores.

Los documentos de los proyectos que no sean reclamados durante los tres (3) meses siguientes al informe de ganadores de la convocatoria serán destruidos. El ICANH no se responsabiliza de la devolución de las obras o proyectos, vencidos los términos anteriormente expuestos.



ICANH
Instituto Colombiano de
Antropología e Historia



MINCULTURA

CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

7. COMITÉ EVALUADOR

7.1 DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité evaluador estará presidido por la Subdirección Científica del ICANH y harán parte los coordinadores de los grupos de investigación del Instituto.

7.2 OBLIGACIONES DE EVALUADORES:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados.
- Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el ICANH designará jurados *ad hoc* para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Tener en cuenta para la evaluación de los proyectos los criterios de evaluación establecidos para la convocatoria.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Participar en la deliberación del grupo al respecto de los proyectos.

7.3 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La lista de los seleccionados al Programa de Fomento a la Investigación del ICANH 2017 será publicada oficialmente en la fecha de publicación de resultados establecida en esta convocatoria, en la página web www.icanh.gov.co. Una vez publicado el acto administrativo correspondiente, los ganadores cuentan con tres (3) días hábiles para aceptar o renunciar por escrito al estímulo, en carta dirigida a la Subdirección Científica del ICANH radicada en la Calle 12 No. 2-41. En caso de residir fuera de Bogotá, podrá remitirla al correo electrónico convocatorias@icanh.gov.co y remitir original con los documentos de contratación. En caso de aceptar deberán hacer llegar la documentación requerida.





ICANH
Instituto Colombiano de
Antropología e Historia



MINCULTURA

CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES SELECCIONADOS

8.1 DERECHOS DE LOS INVESTIGADORES

- Recibir los pagos establecidos para el Fomento a la Investigación, en los montos y condiciones señalados en el contrato.
- Recibir certificado por cumplimiento del contrato.
- Los demás que se señalen en el contrato.

8.2 OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados en el contrato.
- Garantizar el cronograma de actividades, de manera independiente a los desembolsos del ICANH.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto aprobado.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por el supervisor.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final, en caso de que el ICANH así lo requiera, hacer parte de las actividades de socialización propuestas.
- Autorizar al ICANH la utilización de la información de los proyectos ganadores.
- Entregar informe de investigación que contenga las recomendaciones del supervisor.
- Presentar para cada desembolso los documentos que justifican la inversión de los recursos asignados por el ICANH, los cuales no podrán exceder la partida asignada por este. (De acuerdo con el capítulo 9 de este documento).





CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

9. EJECUCION DEL CONTRATO, RUBROS Y MANEJO DEL PRESUPUESTO

Una vez expedida el acta de aprobación de la garantía, la fecha en que se realiza este acto, inician las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del beneficiario de los dineros entregados en financiamiento. En este sentido, la fecha del acta de aprobación de la garantía es la única fecha válida a partir de la cual se aceptarán facturas para demostrar la adecuada inversión de los recursos en desarrollo de la investigación propuesta por el investigador.

Es claro que en desarrollo de la investigación pueden presentarse factores que modifiquen las previsiones presupuestales hechas al momento de presentar el proyecto de investigación. En estos casos, el investigador deberá comunicar de manera formal, mediante oficio radicado en correspondencia o por correo electrónico, tales situaciones al supervisor del contrato. Este último, podrá recomendar, bien la modificación del presupuesto, si las afectaciones exceden o disminuyen en más del 20% los rubros presupuestales considerados en la propuesta, o aceptar las circunstancias de manera directa dado que no modifican los montos antes mencionados en el presupuesto. Solo con la aprobación del supervisor y cumplido el procedimiento según corresponda, el investigador podrá continuar su actividad con premisas de gasto presupuestal diferentes a las propuestas en el proyecto seleccionado por la entidad.

En todo caso, el contratista-investigador deberá informar toda circunstancia que afecte los resultados de su trabajo al supervisor, quien, a su turno, deberá evaluar si ello amerita o no la modificación del contrato suscrito. En caso de modificación, deberá solicitarla al área de contratación del Instituto.

En cuanto a la ejecución presupuestal, a continuación se relacionan los conceptos y las condiciones de aprobación de gastos que serán tenidas en cuenta tanto para la evaluación del proyecto como para la ejecución del mismo. Los siguientes son los rubros según los cuales deberán elaborarse los presupuestos de los proyectos y a los que el contratista-investigador deberá ceñirse y presentar los soportes expedidos a su nombre, según corresponda, para legalizar los gastos de acuerdo al presupuesto aprobado:

- **Adquisición de Bienes:** de acuerdo con el estatuto orgánico de presupuesto se destina este rubro para la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible cuyo uso significa el agotamiento del bien. Por este rubro se deben incluir discos compactos, repuestos y accesorios. Incluye conceptos de gastos como fotocopias, papelería, tóner impresora, marcadores, colores, libros, revistas o información en medio análogo o digital; también se pueden incluir en este concepto: cartografía, microfilms, archivos, bases de datos, entre otros. Para soportar la adecuada inversión de los recursos por concepto de adquisición de bienes, el contratista – investigador deberá relacionar (ver Modelo 3).
- **Trabajo de Campo:** este rubro comprende la adquisición de pasaje(s) de transporte aéreo, terrestre o fluvial, necesarios para desarrollar las actividades de campo. En este rubro se incluye también la manutención (incluido hospedaje y alimentación) y transporte en el área de desarrollo de la actividad de campo, para el desarrollo del mismo arrendamientos, entre otros. Este rubro está concebido en el estímulo otorgado de acuerdo con el proyecto presentado. Para soportar la adecuada inversión de los recursos por concepto de trabajo de campo (ver modelo 2).
- **Adquisición de Servicios:** Comprende la prestación de un servicio especializado al contratista por parte de una persona natural o jurídica por concepto de: traducción de textos, transcripciones de documentos antiguos, paleografía, asesoría para la creación de bases de datos, servicios de filmación, edición o conversión de video y audio, servicios de duplicación de material, este rubro se contempla además servicios como: apiques, traslado de documentos o materiales en sitio, entre otros.

El servicio se debe legalizar mediante la entrega de la factura o recibo de pago correspondiente. Si quien presta el servicio no factura su actividad, el contratista seguirá el procedimiento que a continuación se enuncia: elaborar un recibo de pago (ver Modelo 1) que contenga nombre, identificación, objeto del servicio, valor y fecha, el cual deberá firmar la persona contratada para la prestación del servicio, anexas fotocopia de la cédula y comprobante (puede entregarse alguno de los siguientes documentos, diploma, acta de grado, certificado de notas, hoja de vida) que demuestren que está capacitada para realizar el trabajo.

Nota:

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co / www.icanh.gov.co





CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

El ICANH solo reconocerá los gastos que se encuentren debidamente sustentados de acuerdo con el presupuesto aprobado, y que deberán legalizarse junto con la presentación del producto final. Sin hay lugar a reembolsos se informará tanto al supervisor como al contratista – investigador quién tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para consignar los recursos en la tesorería del Instituto so pena de hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

Los desembolsos de la financiación se harán en tres pagos, así:

- Un primer desembolso por un valor correspondiente al 50% del valor total del contrato, contra entrega de un informe de las actividades realizadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Un segundo desembolso por un valor correspondiente al 40% del valor total del contrato, contra entrega de un informe de las actividades realizadas, así como de la adecuada relación y legalización de los gastos de ejecución del primer pago efectuado y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Un tercer y último desembolso al finalizar el plazo de ejecución del contrato, por un valor correspondiente al 10% restante, contra entrega del producto final del contrato, la adecuada relación y legalización de los gastos de ejecución del 50% restante del valor del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor, así como el recibo a satisfacción de los materiales que requieran ser entregados al almacén del ICANH.

Los desembolsos se realizarán en los plazos que se estimen convenientes para el desarrollo de la investigación. El supervisor lo expresará en la solicitud de contratación, para lo que tendrá en cuenta, el plazo de ejecución del contrato y el desarrollo del proyecto de investigación.

10. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos para la convocatoria a partir de la suscripción del contrato de financiamiento, no se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. El ICANH deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga.
- El pago de los apoyos a los ganadores está sujeto a:
 - La publicación de la Resolución que establece los ganadores de la presente convocatoria.
 - La suscripción del respectivo contrato de financiamiento.
 - La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos enunciados anteriormente.
 - La disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja. –PAC– asignado al ICANH.
- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el ICANH procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación al ICANH. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el ICANH agotará el procedimiento administrativo coactivo correspondiente.
- En el caso de las convocatorias que contemplan la entrega del estímulo en dos (2) o más pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para cada convocatoria. Por tanto, si el ICANH no recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso.
- El ICANH no reconocerá honorarios o sumas equivalentes a salario por concepto del proyecto de investigación cuyo financiamiento se autoriza; de lo cual se dejará constancia así como de inexistencia de relación de carácter laboral.
- Los derechos patrimoniales de los productos realizados en virtud de los contratos de fomento pertenecen al ICANH.



ICANH
Instituto Colombiano de
Antropología e Historia



MINCULTURA

CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

11. CRONOGRAMA

Publicación de la convocatoria	Martes 31 de enero de 2017
Plazo máximo de radicación de proyectos en físico o correo certificado	Viernes 3 de marzo 2017 4:00 pm
Publicación de listado de ganadores	Viernes 24 de marzo 2017
Plazo máximo para la suscripción de contratos	Lunes 10 de abril 2017





ICANH
Instituto Colombiano de
Antropología e Historia



MINCULTURA

CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

ANEXOS





ICANH
Instituto Colombiano de
Antropología e Historia



MINCULTURA

CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

1. FORMATO

**FICHA DE RESUMEN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
CONVOCATORIA FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN
2017**

Nombre: _____

Documento de Identidad No. _____

Correo electrónico: _____

Teléfonos: _____

Dirección de contacto: _____

Título del Proyecto: _____

Categoría: _____

Modalidad: _____

Línea de investigación (cuando haya lugar):

Resumen de la Propuesta (máximo 1 párrafo/200 palabras)

Objetivo (máximo 1 párrafo)

Metodología (máximo 1 párrafo/200 palabras)

Producto entregable (máximo 1 párrafo)

Firma autor





CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

2. MODELO DE PRESUPUESTO – APARTADO A INCLUIR EN EL PROYECTO

Modelo de presupuesto

Concepto	Detalle	Valor unitario	Valor Total
Adquisición de Bienes			
Trabajo de Campo			
Adquisición de Servicios			
TOTAL			

Anexo. 2 Minuta de contrato de financiamiento

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO No. xxx DE XXXX, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA Y XXXX

CONTRATO N° :
CLASE DE CONTRATO: FINANCIAMIENTO
INVESTIGADOR: XXX
CEDULA DE CIUDADANÍA: XXXde XXX.
VALOR: \$XXX
PLAZO O DURACIÓN: XXX (X) XXX

OBJETO: Financiar a XXX, en la modalidad de recuperación contingente, prevista en el literal d) del artículo 8 del Decreto 591 de 1991, el proyecto de investigación “_____”.

Entre los suscritos: **ERNESTO MONTENEGRO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.602.333 de Bogotá, en su calidad de Director General del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**, nombrado mediante Decreto No.0460 del 17 de marzo de 2015, cargo para el cual tomó posesión el día 18 de marzo de 2015 según consta en Acta No. 3993 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto No. 2667 de 1999, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**, con NIT No. 830.067.892-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL ICANH**, de una parte y de la otra XXX, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No XXX expedida en Bogotá D.C., en adelante el **INVESTIGADOR** quien declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar ni en las prohibiciones de que tratan la Constitución Política, la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, acordamos





CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

celebrar el presente contrato de **FINANCIAMIENTO** previas las siguientes consideraciones: 1.) Que el artículo 8º del Decreto 591 de 26 de febrero de 1991, autorizó a las entidades descentralizadas a suscribir contratos de financiamiento destinados a actividades científicas y tecnológicas 2.) Que de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 2667 de 1999, uno de los objetivos del ICANH es el fomento de la investigación en las áreas misionales del Instituto. En consecuencia el Grupo de XXXX programó en su plan operativo anual del año XXXX, la realización de la Convocatoria para el fomento de la investigación en XXX. 3.) Que entre el XX de XXX y el XXXX de XXX de XXXX, se recibieron XXXX (XX) proyectos de investigación, que fueron evaluados por el comité respectivo el cual seleccionó para ser financiados, los XXXX (XXX) que obtuvieron los más altos puntajes, según Acta de fecha XXX de XXX de XXX. 4.) Que uno de los proyectos ganadores de la convocatoria, es el que lleva por título “XXX” presentado por XXX. 5.) Que la financiación se hará a través de la figura de recuperación contingente prevista en el artículo 8 del Decreto 591 de 1991, vigente por expresa disposición del artículo 81 de la Ley 80 de 1993. 6.) Que para los contratos de financiamiento previstos en el Decreto 591 de 1991, es procedente la contratación directa en concordancia con el artículo XXX del Decreto 1082 de 2015. 7.) Que el INVESTIGADOR puso a disposición del ICANH su proyecto y su hoja de vida, los cuales hacen parte integral del presente documento. 8.) Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - Financiar a XXX, en la modalidad de recuperación contingente, prevista en el literal d) del artículo 8 del Decreto 591 de 1991, el proyecto de investigación “XXX”.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR. - El INVESTIGADOR se obliga a:

- Presentar al final del periodo de contratación los resultados de la investigación bajo las características de un artículo que reúna condiciones de excelencia académica.
- Entregar un informe impreso y digital al XX (), XXX (XX) y XXX() mes durante la ejecución del contrato, sobre el avance de la investigación y soporte de facturas correspondientes a la inversión realizada.
- Presentar para cada desembolso los documentos que justifican la inversión de los recursos asignados por el ICANH, los cuales no podrán exceder la partida asignada por este.
- Hacer una presentación pública de los resultados de la investigación en fecha que se acordará al finalizar la investigación.
- Hacer expresa la financiación del ICANH en cada uno de los productos orales, escritos o visuales que se deriven de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PRESUPUESTO.- El presupuesto del proyecto de investigación corresponde a la propuesta presentada por el investigador así:

Concepto	Detalle	Valor unitario	Valor Total
Adquisición de Bienes			
Trabajo de Campo			
Adquisición de Servicios			
TOTAL			

PARAGRAFO: La legalización de los gastos precedentes, se hará conforme a lo indicado en el instructivo de la convocatoria la cual forma parte integral del presente contrato.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co / www.icanh.gov.co





ICANH
Instituto Colombiano de
Antropología e Historia



MINCULTURA

CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo de ejecución para realizar la inversión será por XXX () meses contados a partir de la aprobación de la póliza, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE DESEMBOLSO.- Para efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de XXX M/CTE (\$XXX), desembolsados así: XXXX previa presentación del respectivo avance de investigación, relación de documentos que justifican los gastos efectuados de acuerdo con el presupuesto aprobado y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.; un tercer y último desembolso por valor de XXXX (\$) M.L., al XXX mes y/o a la entrega del documento final, relación de documentos que justifican los gastos efectuados de acuerdo con el presupuesto aprobado y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** En todo caso los desembolsos aquí previstos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Tesorería General de la Nación.

CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- Los recursos de financiación del presente contrato se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo a su presupuesto, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos XXX de XXX de XXX, expedidos por el Jefe de Presupuesto del ICANH.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.- Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato, previstas en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.- El INVESTIGADOR no podrá ceder o subcontratar este contrato total o parcialmente, sin autorización previa y expresa del ICANH.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA.- El INVESTIGADOR se obliga a constituir a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA una garantía única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros, que ampare **el cumplimiento general del contrato**, el pago de multas y demás sanciones en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de los recursos dados en financiación, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Dicha garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, so pena de imponerle las sanciones legales a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** El INVESTIGADOR deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECUPERACIÓN CONTINGENTE.- Cuando el ICANH a su juicio, determine que el INVESTIGADOR ha incurrido por su culpa en el incumplimiento de alguna de sus obligaciones, podrá dar por terminado el contrato en cuyo caso exigirá el reintegro del capital dado en financiamiento, más intereses corrientes vigentes en el momento de la restitución. Estas obligaciones serán establecidas en el acta de liquidación o mediante acto administrativo debidamente motivado. El INVESTIGADOR acepta que la Resolución que establezca dicho reintegro presta mérito ejecutivo y renuncia a toda clase de requerimientos para ser constituidos en mora acerca de las obligaciones allí establecidas. Así mismo, el ICANH sólo reconocerá los gastos que se encuentren debidamente sustentados de acuerdo con la propuesta presentada, la cual forma parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO:** A la finalización del proyecto, el INVESTIGADOR reintegrará los recursos recibidos y no ejecutados, antes de la suscripción del acta de liquidación o los recursos determinados en dicha acta, previa evaluación de las inversiones conforme al presupuesto aprobado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DE AUTOR.- Los derechos patrimoniales derivados de las creaciones protegidas por las normas vigentes sobre derechos de autor realizadas en desarrollo del proyecto de investigación son cedidos por el autor al ICANH. En el caso en el que el proyecto de





ICANH
Instituto Colombiano de
Antropología e Historia



MINCULTURA

CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

investigación cuenta con financiamiento adicional diferente del concedido mediante el presente contrato, por parte de otras personas jurídicas, el autor cede al ICANH los derechos patrimoniales derivados de la autoría en una proporción igual al porcentaje que representa la financiación del ICANH sobre el valor total del proyecto. Empero, en caso de existir financiamiento adicional por parte de personas naturales, el investigador se obliga para con el ICANH a ceder la totalidad de los derechos de los que trata esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.- La supervisión del presente contrato estará a cargo del coordinador del Grupo de XXXXXXXXXXXX del ICANH, quien ejercerá las siguientes funciones:

- a) Exigir al INVESTIGADOR la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
- c) Exigir al INVESTIGADOR los informes de actividades correspondientes.
- d) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
- e) Proteger los derechos del ICANH, del INVESTIGADOR y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
- f) Remitir oportunamente a la Oficina de Central de Cuentas las certificaciones de cumplimiento junto con los soportes correspondientes, para efectos del desembolso respectivo.
- g) Informar oportunamente a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del INVESTIGADOR en la ejecución del contrato.

En caso de requerirse la modificación de la persona designada como supervisor, el jefe de la dependencia de apoyo solicitante de la contratación remitirá al ordenador del gasto una comunicación en la que sugiera el cargo del funcionario que podría asumir la supervisión del contrato, para que efectúe la correspondiente designación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única constituida por el INVESTIGADOR.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma a los

ERNESTO MONTENEGRO PEREZ

xxxxx





ICANH
Instituto Colombiano de
Antropología e Historia



MINCULTURA

CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

Anexo. 3. Legalización de gastos

MODELO 1

RECIBO DE PAGO

NOMBRE DEL CONTRATISTA-INVESTIGADOR

NUMERO DE CÉDULA

CANCELÓ A:

Nombre de la persona que prestará el servicio identificada con cédula de ciudadanía No XXX de XXXX, por concepto de transcripciones de los documentos XXX, y/o traducción del libro XXXXX, y/o realización de bases de datos, la suma de \$XXX.XXX pesos moneda corriente.

En Bogotá. D .C., a los XX días del mes de XXX 2017.

Recibió,

Nombre de la persona que prestó el servicio.

Número de cédula





CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

MODELO 2

Bogotá D. C: Fecha

Señores,
El Instituto Colombiano de Antropología e Historia,

Referencia: legalización del contrato de Financiamiento Nro.

La siguiente en la relación de los gastos de trabajo de campo realizado entre los días (dd/mm/aa) y en la ciudad de XXX en el marco del desarrollo del proyecto de promoción a la investigación en (citar el nombre o área de la convocatoria y "nombre del proyecto").

El contrato por el medio del cual se adjudicó dicho estímulo es el Nro XX de XX.

Fecha	Factura	NIT	Razón Social	Concepto	Valor
Subtotal					

Atentamente,

Contratista - Investigador
CC XXXXXX

Nota: Los soportes tales como facturas, tiquetes de transporte, recibos de caja, entre otros se deberán entregar en hojas debidamente legajadas y foliadas, anexas al listado de legalización.



CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

MODELO 3

Bogotá D. C: Fecha

Señores,
El Instituto Colombiano de Antropología e Historia,

Referencia: legalización del contrato de Financiamiento Nro.

La siguiente en la relación de los gastos por concepto de adquisición de bienes realizado entre los días (dd/mm/aa) y (dd/mm/aa) en el marco del desarrollo del proyecto de promoción a la investigación en (citar el nombre o línea de investigación y "nombre del proyecto") El contrato por el medio del cual se adjudicó dicho estímulo es el Nro XX de XX.

Fecha	Factura	NIT	Razón Social	Concepto	Valor
Total					

Nota: Los soportes tales como facturas, tiquetes de transporte, recibos de caja, entre otros se deberán entregar en hojas debidamente legajadas y foliadas, anexas al listado de legalización.



CONVOCATORIAS DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN -2017-

Anexo 4. Certificación de presentación del proyecto a título colectivo

Bogotá D. C: Fecha

Señores,
El Instituto Colombiano de Antropología e Historia,

Referencia: Certificación de participación a título colectivo.

Yo, NOMBRE DE LA PERSONA QUE SERÁ RESPONSABLE ANTE EL ICANH, persona natural, identificado-a con el documento de identidad No. XXXX, hago constar mi participación en el proyecto NOMBRE DEL PROYECTO, postulado a la modalidad NOMBRE DE LA MODALIDAD y categoría NOMBRE DE LA CATEGORÍA, como representante de los siguientes miembros del equipo que formuló y ejecutará el proyecto, de ser seleccionado como ganador en la Convocatoria de Estímulos del ICANH para el año 2017:

Nombre	Documento de identidad	Rol a desempeñar en el proyecto	Teléfono de contacto	Correo electrónico

Cordialmente,

(Firma)

Nombre
Documento de identidad
Datos de contacto